Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2022)

Rad. No. 252904003002-2022-00754 00
Tipo de Proceso: Verbal Sumario – Reivindicatorio de Dominio
Instancia: Única

Reunidos como se encuentran los requisitos de la anterior demanda consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

RESUELVE

1. ADMITIR la anterior demanda declarativa REIVINDICATORIA DE DOMINIO de mínima cuantía instaurada por FRANCISCO DARLIER LOPEZ GALEANO, contra HORTENCIA BERNAL PANQUEVA.

2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

3. A la presente demanda désele el trámite del proceso Verbal Sumario consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera Título II, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012.

4. Notifíquese esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.

5. Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. ALEXANDER AGUDELO LOPEZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

6. Previo a resolver sobre la medida cautelar deprecada, interesado preste caución en la suma de $4.604.800.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ